



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 162/2024/SUNO  
DPTO. EMISOR: DEPORTES  
ASUNTO: PRÓRROGA DE 9 CONVENIOS ESPECIALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y 9 ENTIDADES DEPORTIVAS, 8 DE ELLOS SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA FISCAL N° 68 REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALDEHUELA, Y 1 SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA N° 51 REGULADORA DE LOS PRECIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el **día 14 de mayo del año dos mil veinticuatro**, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

“PRÓRROGA DE 9 CONVENIOS ESPECIALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y 9 ENTIDADES DEPORTIVAS, 8 DE ELLOS SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA FISCAL N° 68 REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALDEHUELA, Y 1 SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 2 DE LA ORDENANZA N° 51 REGULADORA DE LOS PRECIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES “

Primero.- La Jefa de Sección de Deportes remite escrito fechado el **26 de abril del presente año** relativo a la aprobación de la prórroga de 9 convenios especiales de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y 9 entidades deportivas, 8 de ellos sobre aplicación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal nº 68 reguladora de los precios por la utilización del complejo deportivo municipal de la Aldehuela, y 1 sobre aplicación del art. 2 de la ordenanza nº 51 reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales.

En la documentación remitida se encuentra en cada expediente, copia del convenio a aprobar, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificado de la Agencia Tributaria y Certificado del OAGER.

En el informe de la Jefa de Sección de Deportes, se hace constar entre otros extremos:

«...



1º.- El Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, contempla nueve subvenciones nominativas, previstas individualmente en el Estado de Gastos del Presupuesto, a las nueve entidades deportivas más arriba señaladas y por los importes y conceptos ya descritos. Estas subvenciones son las siguientes:

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| Club Deportivo Arqueros de Sol XIV (Ordenanza 68)                  | 1.000,00  |
| Club Deportivo Ciclista Promesal (Ordenanza 68)                    | 500,00    |
| Club Deportivo Atlético Salamanca (Ordenanza 68)                   | 3.500,00  |
| Club Deportivo Ianuarius Atletismo Salamanca (Ordenanza 68)        | 2.500,00  |
| Club Deportivo de Atletismo Velocistas Salamantinos (Ordenanza 68) | 2.500,00  |
| Club Acuático Salamanca (Ordenanza 51)                             | 17.000,00 |
| Club Deportivo Salamanca Rugby (Ordenanza 68)                      | 15.000,00 |
| Club de Tiro con Arco La Cuerda Floja (Ordenanza 68)               | 500,00    |
| Federación de Atletismo de Castilla y León (Ordenanza 68)          | 1.000,00  |

2º.- Se han realizado las oportunas Reservas de Crédito para los fines objeto de estas prórrogas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Concretamente, se tienen las siguientes Reservas de Crédito:

|   | PROVEEDOR                                  | Fecha R.C. | Número R.C. | Importe  |
|---|--------------------------------------------|------------|-------------|----------|
| 1 | C.D. Arqueros de Sol XIV                   | 04/04/2024 | 1155-2024   | 1.000 €  |
| 2 | C.D. Ciclista Promesal                     | 04/04/2024 | 1157-2024   | 500 €    |
| 3 | C.D. Atlético Salamanca                    | 04/04/2024 | 1157-2024   | 3.500 €  |
| 4 | Club Atletismo Ianuarius Salamanca         | 04/04/2024 | 1160-2024   | 2.500 €  |
| 5 | C.D. Atletismo Velocistas Salmantinos      | 04/04/2024 | 1159-2024   | 2.500 €  |
| 6 | Club Acuático Salamanca                    | 04/04/2024 | 1162-2024   | 17.000 € |
| 7 | Club Deportivo Rugby Salamanca             | 04/04/2024 | 1154-2024   | 15.000 € |
| 8 | Club de Tiro con Arco La Cuerda Floja      | 04/04/2024 | 1153-2024   | 500 €    |
| 9 | Federación de Atletismo de Castilla y León | 04/04/2024 | 1152-2024   | 1.000 €  |



3º.- Las nueve entidades deportivas incluidas en la anterior relación y que son parte en los correspondientes Convenios Especiales de Colaboración, cumplen todos los requisitos exigidos en el art. 2. de la Ordenanza Fiscal Nº 68 y de la Ordenanza Nº 51, para beneficiarse de la reducción del pago del correspondiente precio público fijado en esas Ordenanza: ocho de ellos, los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 68 reguladora de los Precios por la utilización del Complejo Deportivo Municipal de La Aldehuela, y el otro, los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ordenanza Nº 51 reguladora de los Precios para la utilización de las piscinas municipales.

4º.- Todas las entidades deportivas tienen domicilio social en Salamanca y sus deportistas desarrollan su actividad principalmente en las instalaciones que figuran en los convenios: Ciudad Deportiva Municipal de La Aldehuela y Piscinas Municipales Climatizadas de Salamanca.

5º.- Los importes de las Reservas de Crédito se refieren a la cantidad **MÁXIMA** con la que el Ayuntamiento de Salamanca subvenciona el 80% del uso de las citadas instalaciones deportivas, pudiendo una entidad deportiva no llegar a esa cantidad o sobrepasarla por realizar un número mayor de usos. Si esto último ocurriera, la subvención no se aumentará para este año 2024.

6º.- Todos los convenios recogen en su Estipulación Novena la posibilidad de prórroga, cuando lo contemple el presupuesto municipal de ese año.

7º.- La Estipulación Quinta de todos los convenios, detalla el procedimiento a seguir en la Forma de Pago de los Precios objeto de convenio.

8º.- La Estipulación Sexta de todos los convenios, detalla el procedimiento a seguir en lo referente a la justificación de la subvención, así como la obligación de la entidad de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Por todo ello, siendo voluntad de todas las partes continuar con la aplicación del convenio durante el año 2024, entendiéndose prorrogado tácitamente y existiendo crédito suficiente en los Presupuestos Municipales, ruego se proceda a establecer las prórrogas de los convenios en las siguientes **cantidades máximas**:

|                                                                |          |
|----------------------------------------------------------------|----------|
| Club Deportivo Arqueros de Sol XIV (Ordenanza 68)              | 1.000,00 |
| Club Deportivo Ciclista Promesal (Ordenanza 68)                | 500,00   |
| Club Deportivo Atlético Salamanca (Ordenanza 68)               | 3.500,00 |
| Club Deportivo Ianuarius Atletismo Salamanca (Ordenanza 68)    | 2.500,00 |
| Club Deportivo de Atletismo Velocistas Salamantinos (Ordenanza | 2.500,00 |



|                                                                  |                  |
|------------------------------------------------------------------|------------------|
| 68)                                                              |                  |
| <i>Club Acuático Salamanca (Ordenanza 51)</i>                    | <i>17.000,00</i> |
| <i>Club Deportivo Salamanca Rugby (Ordenanza 68)</i>             | <i>15.000,00</i> |
| <i>Club de Tiro con Arco La Cuerda Floja (Ordenanza 68)</i>      | <i>500,00</i>    |
| <i>Federación de Atletismo de Castilla y León (Ordenanza 68)</i> | <i>1.000,00</i>  |

*La justificación de las cantidades concedidas se realizará conforme establece la Estipulación Sexta de cada uno de los convenios.*

*... »*

Tercero.- Con fecha **30 de abril de dos mil veinticuatro** el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica emitió informe con la siguiente conclusión:

«...

*Que no procede la prórroga de dichos convenios transcurrido el plazo de duración de los mismos.»*

Cuarto.- El Sr. Interventor Municipal, emitió Informe favorable con fecha **03 de mayo del presente año**, realizando las siguientes observaciones:

« Los convenios prorrogados son:

- C.D. ARQUEROS DEL SOL XIV: IMPORTE: 1.000 € O. 68
- CLUB CICLISTA PROMESAL: IMPORTE: 500 € O. 68
- CLUB ATLÉTICO SALAMANCA: IMPORTE: 3.500 € O. 68
- CLUB ATLETISMO VELOCISTAS SALMANTINOS: IMPORTE 2.500 € O. 68
- CLUB ATLETISMO IANUARIOS SALAMANCA: IMPORTE: 2.500 € O. 68
- CLUB ACUÁTICO SALAMANCA: IMPORTE: 17.000 € O. 51
- CLUB DE TIRO CON ARCO LA CUERDA FLOJA IMPORTE: 500 € O. 68
- FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN : IMPORTE: 1.000 € O. 68
- CLUB DEPORTIVO SALAMANCA RUGBY: IMPORTE: 15.000 € O.68



- Las prórrogas están previstas en los convenios.

- La cantidad de subvención solicitada no supera el 80%, según informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes de fecha 26/04/2024

- El Ayuntamiento **no tiene aprobado** el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024, a tal fin señalo que el art. 8 de la Ley General de subvenciones establece que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, **con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones** los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En consecuencia **se hace necesario la elaboración y aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones.»**

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.I.,  
ACUERDE:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga de 9 convenios especiales de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y 9 entidades deportivas, 8 de ellos sobre aplicación del art. 2 de la Ordenanza Fiscal nº 68 reguladora de los precios por la utilización del complejo deportivo municipal de la Aldehuela, y 1 sobre aplicación del art. 2 de la ordenanza nº 51 reguladora de los precios para la utilización de las piscinas municipales.

No obstante V.E. resolverá como mejor proceda.

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2024

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.





Fecha de firma: 03/06/2024  
El ALCALDE  
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO  
(firmado digitalmente)



SELLO ELECTRÓNICO DE  
SECRETARÍA  
(firmado digitalmente)

